

### **Ayuntamiento de Burjassot**

*Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Funcionarios y de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, en relación con la creación de una plaza de Coordinador Deportivo funcionario (expte.: 000062/2014-01.02.24), la cual fue sometida a trámite de información pública durante quince días en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82 de fecha 7 de abril de 2014, no habiéndose producido alegaciones, quedando, por tanto, aprobada definitivamente en los siguientes términos:

- Crear un puesto de Coordinador Deportivo funcionario, para ser ocupado por un Licenciado en Educación Física/Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la clasificación del puesto de trabajo incorporado a la Plantilla como Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, grupo A1, nivel de complemento de destino 26 y con un complemento específico mensual de 928,30 euros/mes con las siguientes responsabilidades, funciones y tareas:

- Coordinar todas las actividades y servicios para las distintas instalaciones deportivas, vigilando la ejecución de las mismas.
- Evaluar las actividades de las escuelas deportivas
- Dirigir y coordinar las actividades de los monitores deportivos
- Asesorar en la planificación y desarrollo de la programación de los eventos y actividades deportivas
- Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas
- Llevar un control de las actividades deportivas, coordinando el uso de las diferentes instalaciones deportivas municipales.
- Conducir los vehículos municipales necesarios en los desplazamientos requeridos para el desempeño de sus funciones.
- Controlar los materiales, y maquinaria requerido en las diferentes actividades deportivas.
- Colaborar con su superior en la preparación de todo lo relacionado con las actividades deportivas, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.
- Responsabilizarse del correcto uso y conservación de material y vehículos asignados a su cargo.
- Responsabilizarse de que se cumplan las medidas de seguridad en el trabajo
- Proponer la adquisición de nuevos materiales necesarios para la práctica deportiva.
- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.
- Coordinación y supervisión de las actuaciones municipales en materia de gestión del servicio de deportes con los diferentes entes gestores que se designen.
- Asesorar y emitir los informes derivados de la prestación de los servicios en materia de su competencia.
- Atender e informar a los administrados y a los técnicos del Área sobre la aplicación de normativa específica.
- Instruir al personal adscrito a su área de competencia.
- Proponer la adquisición de nuevos materiales necesarios para la práctica deportiva.

Contra el acuerdo plenario, de conformidad con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este Anuncio, ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 2 de mayo de 2014.—El secretario, José Rafael Arrebola Sanz.